



Ciudad y fecha: Manizales, Marzo 20 de 2024

Presidente
Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas
Manizales, Caldas.

Asunto: "Solicitud de Vigilancia Judicial Administrativa".

Por medio del presente escrito, solicito adelantar Vigilancia Judicial Administrativa al proceso que se relaciona a continuación:

Despacho Judicial:	JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Tipo de Proceso:	DIVISORIO AD-VALOREM
Radicado de Proceso:	2022-00135

Lo anterior en virtud del numeral 6° del artículo 101 de la ley 270 de 1996, reglamentado por la entonces Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura mediante el Acuerdo 8113 de 2011, con base en lo siguiente:

Motivo determinante de la solicitud (Marque con una X)	☒	INCUMPLIMIENTO EN LOS TÉRMINOS JUDICIALES
	☒	DEMORA EN EL TRÁMITE PROCESAL
	☐	DEMORA PARA EMITIR FALLO
	☒	OTRO, Indique cual: FALTA DE CELERIDAD Y DILIGENCIA EN ACTOS PROCESALES

Hechos:

(Describa los motivos por los cuales solicita el inicio de la Vigilancia Judicial).

- Desde el pasado 3 de Agosto de 2023, se dictó sentencia dentro del proceso, ordenando la venta por pública subasta del bien objeto de división. También se ordenó que previo a perfeccionar el secuestro se oficiara a la Secretaría de Hacienda Unidad de Rentas Grupo de Cobro Administrativo Coactivo de Manizales, por cuanto el demandado ABELARDO CARDONA MESA tenía un embargo coactivo inscrito en la matrícula inmobiliaria
- Sólo hasta el día 25 de Octubre de 2023, y previa petición de ésta parte, el despacho procedió a oficiar a la Unidad de Rentas, pero el despacho envió el respectivo correo electrónico el día 3 de **Noviembre de 2023**, pese a que el oficio estaba elaborado desde el 25 de Octubre.
- El día 17 de Noviembre de 2023, la unidad de rentas respondió el requerimiento, indicando que se daba traslado a la Gobernación de Caldas por ser de su competencia el coactivo citado.
- El día 22 de Noviembre de 2023, la Gobernación de Caldas dio respuesta al requerimiento, solicitándole al despacho una información adicional a efectos de localizar el coactivo inscrito en la matrícula inmobiliaria
- El 6 de Diciembre de 2023, el despacho envió a la Gobernación de Caldas, la información requerida y hasta allí llegan las piezas procesales dentro del expediente digital
- Sin embargo, el día 7 de Marzo de 2024, después de haber radicado en varias oportunidades de mi parte solicitudes de impulso procesal, el despacho profirió el auto interlocutorio 309, el cual **NO SE ENCUENTRA EN EL EXPEDIENTE DIGITAL**, ordenando **NUEVAMENTE** oficiar a la Gobernación de Caldas, a efectos de que manifiesten si es su intención secuestrar el bien inmueble objeto del proceso, dado al coactivo que ya tienen iniciado, pese a que dicha entidad ya le había manifestado al Juzgado que no estaba secuestrado por cuenta del proceso del conocimiento de ellos.



FORMATO DE SOLICITUD DE VIGILANCIA JUDICIAL
SIGCMA

7. Desde el 8 de Marzo de 2024, he tratado **INFRUCTUOSAMENTE** a que el Juzgado Cuarto Civil del Circuito, envíe el oficio a la Gobernación para poder continuar con el trámite procesal.
8. Solicito que se revise de manera especial toda la actuación procesal, desde la radicación de la demanda, hasta los últimos actos procesales, para efectos de verificar la demora y dilación injustificada en el trámite del proceso, mismo que a pesar de existir una sentencia, no se ha podido concluir con la venta por pública subasta dada la demora en el juzgado en los trámites relacionados con los oficios dirigidos a la Gobernación de Caldas.
9. Es de aclarar, que si se revisa detenidamente las respuestas de la Gobernación de Caldas, se podrá encontrar que las mismas se hicieron de manera ágil.

Anexos:

(Relacione y aporte los documentos que soportan la petición, en caso de poseerlos).

1. Auto interlocutorio del 7 de Marzo de 2024

Notificaciones:

Dirección:	Calle 22 No. 23-33 Edificio Guacaica Ofc. 706 Manizales – Caldas
Correo Electrónico:	agmn_23@hotmail.com
Teléfono:	3154719353

Atentamente,

Firma:			
Nombre Completo:	ALVARO GERMAN MARIN NOREÑA	No. Cédula:	9970935

NOTA: Enviar formato diligenciado al correo: sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co, o radicarlo en la Secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura, ubicada en la oficina 109 del Palacio de Justicia “Fanny González Franco” de Manizales, Caldas.